**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE. -**

Quien suscribe **david óscar castrejón rivas,** Diputado integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo **66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua** me permito formular las siguientes preguntas al **C. INGENIERO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En días recientes a través de los medios masivos de comunicación, nos percatamos que instalarían diferentes retenes de revisión en puntos de la ciudad, con el pretexto de someter al alcoholímetro a los Ciudadanos y Ciudadanas en nuestra Ciudad de Chihuahua, Chih.

Dichos retenes desde luego que son violatorios de los Artículos 14 y 16 Constitucional, si bien es cierto hay una jurisprudencia en que autoriza poner retenes, sin embargo, señala claramente los requisitos que deben de tener dicho retenes para evitar violar la Constitución.

En dichos retenes tenemos quejas de la ciudadanía que son generadores de múltiples abusos policiacos, que en lugar de ser útiles para la ciudadanía para prevenir, sirven para molestar a los jóvenes y pedirles “mordida” para dejarlos ir.

Esos retenes en nuestra opinión, son el fracaso de la autoridad policiaca, pues, en lugar de generar inteligencia para saber cómo molestar únicamente a quienes tienen identificados como personas generadores de violencia y acudir en cateos autorizados por el Juez a revisarlos o sólo molestar a quienes infringen la Ley de Tránsito o la Ley y ser a quienes detengan, en lugar de eso, molestan a todos, a ver si por suertazo encuentran algo irregular en alguna persona.

Los antecedentes nos han indicado que dichos retenes en ningún momento han disminuido; ni los índices delictivos, ni los accidentes viales fatales en la Ciudad.

Chihuahua actualmente se encuentra en el segundo lugar como la Ciudad con mayores accidentes viales y accidentes fatales, ese lugar lo tiene desde el año 2023 y en esos años también existían retenes y no representaron una disminución en los accidentes viales, ni en el descenso de los índices delictivos, ni en el decomiso de armas cortas y de armas largas.

Es más, según los datos del INEGI, Chihuahua con dichos retenes lejos de disminuir los accidentes viales, cada año ha ido en aumento, en el 2019 nos encontrábamos en el 5to. lugar como la Ciudad con más accidentes viales, en el 2020 en el 5to. lugar, 2021 en el 3er. lugar, 2022, 2023 y 2024 en el 2do. lugar.

Lo más grave, en los últimos años 2022, 2023 se han dado casos de policías viales que han sido imputados por abusos sexuales a ciudadanas, ya incluso están vinculados a proceso.

Luego entonces, primero se debe ordenar disciplina en la Dirección de Vialidad de Transito y después salir a querer sancionara los conductores, pues policías viales y policías de la Secretaria de Seguridad Publica con esos antecedentes, que autoridad moral tienen para estar en esos retenes que en principio son ilegales.

Así pues la historia estadística nos demuestra que los retenes que Ustedes pretenden regresar a las calles de Chihuahua no han sido útiles para la prevención, ni para el descenso de los índices delictivos, ni los accidentes de tránsito.

Es por ello, que consideramos que es mejor implementar otras estrategias de seguridad, como el combate a la corrupción de los policías de vialidad y los mismos policías de la Secretaría de Seguridad Pública, es decir, comenzar desde adentro para después poder combatir la corrupción en el Estado con la Ciudadanía.

Es por ello que respetuosamente a Usted Sr. Ingeniero Gilberto Loya Chávez Secretario de Seguridad Publica hacemos las siguientes preguntas:

1. ¿De qué periodo a qué periodo va a instalar los retenes en la Ciudad de Chihuahua como lo ha anunciado?
2. Dichos retenes que son una molestia para la ciudadanía, ¿Los instalarán sólo en la ciudad de Chihuahua o en qué otras Ciudades del Estado?
3. ¿Quiénes van a integrar esos retenes que se instalarán en la Ciudad o en otras Ciudades del Estado?

**En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:**

**PRIMERO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión permanente posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 01 días del mes de julio de 2024.

**Atentamente**

**david óscar**

**castrejón rivas**

**Diputado plurinominal de la bancada Morena**

**De la LXVIII Legislatura**